



PROTOCOLO

INDICE

- 1. INTRODUCCION**
- 2. SEGURIDAD**
 - 2.1 CALIDAD DEL AGUA**
 - 2.2 PLAN DE COMUNICACION**
 - 2.3 CONTROL DEL AFORO**
 - 2.4 VESTUARIO LIMITADO**
 - 2.5 BAR CONDICIONADO**
- 3. HIGIENE**
 - 3.1 HIGIENIZACION REFORZADA DIARIA**
 - 3.2 OBLIGACIONES DEL USUARIO**
- 4. DESINFECCION**
- 5. AUTOPROTECCION**
 - 5.1 DEL EMPLEADO**
 - 5.2 DEL USUARIO**
- 6. NORMATIVA DE ACCESO Y DE USO**
 - 6.1 HORARIO**
 - 6.2 CIRCUITO Y CUADRICULA**
 - 6.3 VENTAS DE ABONO DE TEMPORADA**
 - 6.4 VENTA DE BONOS DE 15 BAÑOS**
 - 6.5 VENTA DE ENTRADAS**
- 7. AFOROS**
 - 7.1 PISCINA DE AZUCAICA**
 - 7.2 PISCINA CAMPO ESCOLAR**
 - 7.3 PISCINA ESCUELA DE GIMNASIA**
 - 7.4 PISCINA DE SANTA BÁRBARA**
 - 7.5 PISCINA SANTA MARIA BENQUERENCIA**

8. ORGANIZACIÓN ESTRUCTURAL

8.1 PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE TOLEDO

8.2 LIMASA

8.3 PISCINA DE LA ESCUELA DE GIMNASIA

8.4 PISCINA DE SANTA BÁRBARA

8.5 PISCINA DE SANTA MARIA BENQUERENCIA

9. ORGANIZACIÓN ESTRUCTURAL

9.1 PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE TOLEDO

9.2 LIMASA

ANEXO 1.- SEÑALIZACION INFORMATIVA

ANEXO2.-NORMAS PARA PISCINAS PÚBLICAS DE VERANO AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

1. INTRODUCCION

El Patronato Deportivo Municipal del Ayto. de Toledo cuenta con un parque de 5 piscinas públicas recreativas al aire libre en los distintos barrios de la ciudad.

Una vez dada por superada la pandemia por la Administraciones competentes y eliminadas las normativas específicas que establecían el nuevo marco de funcionamiento de este tipo de instalaciones deportivas, procederemos a prestar un servicio enmarcado en la normalidad existente antes de la pandemia.

El PDM ha incluido además varias Actividades deportivas en estas instalaciones en su programa de verano 2022 con objetivo de promover el deporte municipal en todos los barrios de nuestra ciudad y por ende en mejorar la salud de nuestros ciudadanos.

2. SEGURIDAD

Es uno de los apartados del protocolo en el que hay que poner más énfasis para que el ciudadano sienta en todo momento que su salud para el PDM es lo prioritario. Se plantean los siguientes apartados:

2.1 CALIDAD DEL AGUA

- Todas las piscinas deben cumplir con el Real Decreto 72/2017 del 10 de octubre dónde se establecen los criterios técnico-sanitarios en Castilla la Mancha.

- Realizar análisis completos del agua antes de la apertura y, una vez en marcha la instalación, mantenerlos regularmente, se recomienda aumentar la frecuencia de muestreos diarios y los análisis microbiológicos mensuales.

- Mantener el sistema de cloración entre 0,5 ppm y 2 ppm, así como la filtración y la recirculación del agua las 24 horas.

2.2 PLAN DE COMUNICACIÓN

- Colocar letreros o carteles por toda la instalación y en lugares visibles para recordar a los usuarios la obligación de cumplir las medidas de higiene, protección y normas de la instalación.

- Ser muy transparentes en los resultados de analíticas, informando de las medidas dispuestas para dar tranquilidad y seguridad al usuario en la instalación.

2.3 CONTROL DEL AFORO

- La normativa recupera los aforos al 100% por lo tanto los nuevos aforos quedarían de la siguiente forma:

INSTALACION	AFORO
PISCINA AZUCAICA	256
PISCINA CAMPO ESCOLAR	376
PISCINA ESCUELA GIMNASIA	770
PISCINA POLIGONO	875
PISCINA SANTA BARBARA	450

- Establecer sistema de control de aforo real de la instalación.
- Una vez vendidas todas las entradas diarias y completado el aforo, no se podrán vender nuevas entradas hasta que los usuarios hayan abandonado la instalación de forma definitiva.
- Los usuarios con bono de 15 baños y abonados no tienen garantizado su acceso a la instalación, teniendo que existir espacio libre en el aforo para su acceso.
- Los usuarios con bono y entrada, no podrán volver a entrar una vez abandonada la instalación, perdiendo su condición de usuario en ese día, excepto salida para comer entre las 15 y las 16 horas.

2.4 VESTUARIO

- Los vestuarios y las duchas estarán habilitados para su uso en las mismas condiciones anterior a la pandemia.
- Las piscinas municipales de verano no contarán con servicio de ropero.
- Prohibido la entrada sin calzado a la zona de vestuarios y zona de bar.

2.5 BARES

- El adjudicatario debe seguir los protocolos marcados para este servicio.

3. HIGIENE

3.1 HIGIENIZACION REFORZADA DIARIA

- La frecuencia de la limpieza será la exigida por las autoridades sanitarias.

3.2 OBLIGACIONES DEL USUARIO

- Obligatorio la ducha al entrar y salir del vaso de la piscina.
- Prohibidos objetos y/o juguetes en zonas comunes y vaso.
- Obligatorio el uso de calzado en las zonas comunes de aseo y bar.
- Prohibido dejar silla, toalla o cualquier otro objeto personal en la instalación.
- Obligatorio depositar la basura generada en el contenedor dispuesto a tal efecto.
- Cualquier otra norma o disposición recogida en la instrucción aprobada a tal efecto por el Consejo Rector del PDM.

4. DESINFECCION

La desinfección viene asociada al programa de limpieza que establecen las autoridades sanitarias.

5. AUTOPROTECCIÓN

Una de las bases del éxito de este protocolo será la complicidad y empatía de los empleados y usuarios en la aceptación y cumplimiento de las normas y recomendaciones.

5.1 DEL EMPLEADO

- La normativa a este efecto será la fijada por el comité de salud laboral del PDM, según establece RD 286/2022 de 19 de Abril.
- No se podrá permanecer en la zona de uso exclusivo de personal a ninguna persona ajena al puesto de trabajo.

5.2 DEL USUARIO

- Los usuarios tienen la obligación de cumplir la instrucción aprobada por Consejo Rector a tal efecto mientras permanezcan en la instalación.
- No es obligatorio el uso de la mascarilla pero se recomienda su utilización cuando no se pueda mantener la distancia de seguridad.

6. NORMATIVA DE ACCESO Y DE USO

La venta de entradas está supeditada al aforo existente en las piscinas de verano estableciéndose un sistema informático para el control del mismo.

Para poder tener el mayor control posible, se determina la venta anticipada para abonos de temporada, la nominativa para bonos de 15 baños y se mantiene la venta por Internet.

6.1 HORARIO DE APERTURA

- **Lunes a Viernes de 12:00 a 20:30 h.**
- **Sábados, Domingos y Festivos de 12:00 a 21 h.**

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO.

- **Lunes a Viernes de 09:00 a 20:30 h.**
- **Sábados, Domingos y Festivos de 09:00 a 21 h.**

6.2 CIRCUITO Y CUADRICULA

6.3 VENTA DE ABONOS DE TEMPORADA

Se dispone el siguiente procedimiento para su venta anticipada y control del aforo:

- El sistema de abonados de temporada solo podrán adquirirlo aquellas personas empadronadas en la ciudad de Toledo. En el caso de abonos familiares deberán tener esta condición todos los miembros de la unidad familiar.
- No es necesario haber sido abonado en la temporada anterior para la adquisición de un abono de piscina, todos tienen la consideración de nuevos abonos. Su adquisición se podrá formalizar desde el lunes 9 de mayo del 2022 y sin fecha límite dado que no existe un cupo limitado de abonos. Todos los abonos suscritos serán válidos para cualquiera de las cinco piscinas municipales.
- Acceso libre diario, sin límite en la entrada o salida de la instalación. La validez del abono será la comprendida entre el 1 de junio y el 4 de septiembre de 2022.
- Los abonados no tendrán ninguna preferencia en el acceso a la instalaciones debiendo guardar su turno en la fila creada al efecto.
- Los abonos familiares de temporada serán exclusivos por unidad familiar(1 abono por cada libro de familia), deben de presentar el libro de familia. Si hubiera hijos mayores de 18 años deben de presentar certificado de empadronamiento de la unidad familiar expedido por el Ayto. de Toledo. Los casos especiales se estudiarán con informe administrativo en las oficinas centrales del PDM de Toledo.

6.4 VENTA DE BONOS DE 15 BAÑOS

Se dispone el siguiente procedimiento para su venta anticipada y control del aforo:

- Bono de 15 baños nominativo sin cupo limite de venta.
- Periodo de venta previa comenzará el 9 de mayo y se podrán adquirir durante todo el verano. NO EXISTE LIMITE EN EL NUMERO DE BONOS MAXIMO POR PERSONA.
- Los usuarios con bono de 15 baños podrán realizar la reserva de entradas con carácter previo en la taquilla de la instalación con una antelación de 48 horas.
- Puede invitar a cualquier usuario con su bono estando presente el usuario titular o entregando el ticket original de compra la persona o personas que vayan a hacer uso del mismo.
- No garantiza el acceso a la instalación la compra del bono, ha de existir aforo libre para su entrada.
- El uso del bono de 15 baños permite una sola entrada a la instalación, si el usuario sale de la piscina no puede volver a entrar con esa misma entrada, A EXCEPCION DE ENTRE LAS 15 Y 16 H PARA COMER.
- El bono de 15 baños de verano no tiene caducidad, pudiendo ser utilizado con posterioridad de forma exclusiva en las piscinas de verano.
- Los descuentos de usos en los bonos de 15 baños no se devuelven ni cambian para otro día en ningún caso.

6.5 VENTA DE ENTRADAS

Se dispone el siguiente procedimiento para su venta anticipada y control del aforo:

- Las entradas son nominales y se podrán adquirir por Internet 48 horas antes del uso de la misma, o en taquilla cada día desde las 9 AM, exclusiva por piscina, cada instalación dispondrá de un cupo limitado diario. No existe límite en el número de adquisición de entradas por personal
- El uso de la entrada diaria permite una sola entrada a la instalación, si el usuario sale de la piscina no puede volver a entrar con esa misma entrada, A EXCEPCION DE ENTRE LAS 15 Y 16 H PARA COMER.
- Las entradas adquiridas no se devuelven ni cambian en ningún caso.
- Este año, como novedad, se generará un código QR por cada entrada adquirida cuya presentación será obligatoria en taquilla en el momento de acceder a la instalación.
- Información del aforo disponible por piscina para la venta de entradas, en pagina Web y redes sociales

7. AFOROS

Se establece un control de aforo basado en la venta limitada de entradas (incluidos los descuentos de bonos de 15 baños y accesos de abonados)

7.1 PISCINA DE AZUCAICA

Esta instalación dispone de un aforo de 256 usuarios.

7.2 PISCINA DEL CAMPO ESCOLAR

Esta instalación dispone de un aforo de 376 usuarios.

7.3 PISCINA DE LA ESCUELA DE GIMNASIA

Esta instalación dispone de un aforo de 770 usuarios.

7.4 PISCINA DE SANTA BÁRBARA

Esta instalación dispone de un aforo de 450 usuarios.

7.5 PISCINA DE SANTA MARIA BENQUERENCIA

Esta instalación dispone de un aforo nominal de 875 usuarios.

8. ORGANIZACIÓN ESTRUCTURAL

8.1 PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE TOLEDO

Se dispone la siguiente estructura organizativa para las piscinas de verano 2022:

- Personal para la limpieza y mantenimiento para cada instalación.
- Auxiliar de instalación con turnos de lunes a domingo.
- Personal de Mantenimiento con guardia semanal.
- Encargado en turno de mañana y tarde.
- Director con dedicación plena diaria para todas las instalaciones
- Gerente con dedicación plena diaria para todas las instalaciones

8.2 LIMASA

Se dispone la siguiente estructura organizativa para las piscinas de verano 2022:

- Personal para la limpieza, mantenimiento para cada instalación.
- Socorrista desde las 12 hasta el cierre para cada instalación de lunes a domingo, siendo reforzada por otro socorrista extra los viernes por la tarde, y sábados, domingos y festivos a jornada completa.
- Encargado responsable a jornada completa.

ANEXO 1.- SEÑALIZACION INFORMATIVA



PISCINA AZUCAICA

AFORO LIMITADO

256

PROFUNDIDAD

- › Vaso Grande:
Máxima: 1,9 m
Mínima: 1,0 m
- › Vaso Pequeño: 0,5 m




BOTIQUIN



IMPORTANTE

**OBLIGATORIO
DUCHARSE**



**NORMAS
GENERALES**

PISCINAS DE VERANO

- › NO SE PERMITE LA ENTRADA DE MENORES DE 8 AÑOS SIN ACOMPAÑANTE ADULTO RESPONSABLE DE SU CUSTODIA Y VIGILANCIA.
- › NO SE PERMITEN ELEMENTOS DE FLOTACION O NATACIÓN SALVO LOS MANGUITOS O FLOTADORES PARA USUARIOS QUE NO SEPAN NADAR.
- › NO SE PERMITEN LAS CARRERAS, SALTOS, EMPUJONES O CUALQUIER ACTUACIÓN EN LA ZONA DEL VASO QUE PUEDA OCASIONAR RIESGO DE ACCIDENTE. EVITAR JUEGOS Y PRÁCTICAS PELIGROSAS.
- › NO SE PERMITE EL ACCESO DE ANIMALES EN TODA LA INSTALACIÓN, A EXCEPCIÓN DE LOS PERROS GUÍA.
- › EN TODO MOMENTO SE ATENDERÁ A LAS INDICACIONES DEL SOCORRISTA Y DEL EMPLEADO DE LA INSTALACIÓN.
- › NO SE PERMITE LA ENTRADA DE OBJETOS DE VIDRIO O MATERIAL CORTANTE EN EL RECINTO DE LA PISCINA ASI COMO HERRAMIENTAS Y OBJETOS PUNZANTES.
- › EL P.D.M. NO SE HACE RESPONSABLE DE LOS OBJETOS PERDIDOS.
- › NO ESTA PERMITIDO EL ACCESO A LAS PERSONAS CON ENFERMEDADES INFECCIOCONTAGIOSAS.
- › EN LAS ZONAS DE BAÑO NO SE PERMITE LA ENTRADA CON ROPA O CALZADO DE CALLE.
- › ES OBLIGATORIO DUCHARSE ANTES DEL BAÑO.
- › ES OBLIGATORIO LA UTILIZACIÓN DE GORRO DE BAÑO EN LAS PISCINAS CUBIERTAS, EXCEPTO EN CASOS JUSTIFICADOS, RECOMENDÁNDOSE LA UTILIZACIÓN DE GAFAS.
- › ES OBLIGATORIO RESPETAR EL BAÑO Y ESTANCIA DE LOS DEMAS.
- › ES OBLIGATORIO LA UTILIZACIÓN DE CHANCLAS O ZAPATILLAS DE BAÑO INDIVIDUAL Y DE USO EXCLUSIVO EN LOS LOCALES DESTINADOS A VESTUARIOS Y ASEOS.
- › NO SE PERMITE COMER, FUMAR O BEBER EN LA ZONA DE BAÑO. UTILIZAR LAS ZONAS HABILITADAS PARA ELLO.
- › NO SE PERMITE ABANDONAR DESPERDICIOS O BASURAS EN TODO EL RECINTO, DEBIÉNDOSE UTILIZAR PAPELERAS U OTROS RECIPIENTES DESTINADOS AL EFECTO.
- › MANTENER EN PERFECTA CONDICIONES HIGIÉNICAS LA PISCINA Y COLABORAR EN SU MANTENIMIENTO.
- › NO SE PERMITE POR PARTE DE LOS BAÑISTAS LA MANIPULACIÓN DE LOS DESAGUES DE GRAN PASO Y SUS PROTECCIONES.
- › LOS USUARIOS CON ENTRADAS INDIVIDUALES O ABONOS DE 15 BAÑOS NO PODRÁN ACCEDER NUEVAMENTE A LA PISCINA UNA VEZ ABANDONEN LA MISMA

LOS USUARIOS TIENEN A SU DISPOSICIÓN HOJAS DE RECLAMACIONES



**BEBIDAS
ALCOHÓLICAS
Y COMIDA**



**PROHIBIDO
ENTRAR DESCALZO**

ANEXO2.-NORMAS PARA PISCINAS PÚBLICAS DE VERANO AYUNTAMIENTO DE TOLEDO



ANEXO NORMAS PARA PISCINAS PÚBLICAS DE VERANO DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del decreto 72/2017, de 10 de octubre, por el que se decretan las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de Castilla la Mancha, se establecen las siguientes normas para el uso de las instalaciones de las Piscinas Públicas de verano del Ayuntamiento de Toledo.

Prohibición de realizar las siguientes acciones:

1. Entrada en la zona de baño con ropa o calzado de calle.
2. Comer, fumar o beber en la zona de baño o en zona de estancia.
3. Introducir recipientes de vidrio o material cortante en el recinto de a piscina como cuchillos y tenedores, aunque sean de plástico, así como herramientas y objetos punzantes.
4. La preparación y consumo de alimentos en zonas no habilitadas para ello. A tal efecto se prohíbe la entrada con neveras o cualquier recipiente que contenga comida o cualquier tipo de bebida o refrescos excepto en los siguientes casos:
 - Aquellas personas que por intolerancias alimenticias requieran de una alimentación o bebida especial. En estos casos deberán presentar el justificante correspondiente.
 - Productos de alimentación infantil específicos y necesarios para niños (de 0 a 3 años).
5. Se prohíbe la entrada de mobiliario ajeno al uso de la instalación como mesas.
6. Acceso de animales en toda la piscina, a excepción de los perros guía.
7. El baño de personas con enfermedades infectocontagiosas.
8. El acceso a la piscina de niños menores de 8 años sin la compañía de un adulto responsable de su custodia y vigilancia.
9. Manipulación por parte de los bañistas de los desagües de gran paso y sus protecciones.

Gracias por su colaboración

Patronato Deportivo Municipal de Toledo.

